

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN  
DE UNIDADES DE EXPLOTACIÓN AGRARIA TRADICIONALES  
“LAS CASERIAS DEL CAMIN”**

## **1 IDENTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

### 1.1. Entidad a la que interesa celebrarlo.

La Entidad a la que interesa celebrar el contrato es el Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, con C.I.F.: G74028234, con domicilio en Parque Empresarial La Cardosa. Edificio C.I.E. Oficinas 1, 2 y 4, 33820, Grado - Asturias.

Tel: 985754783; email: [caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es](mailto:caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es)

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que actúa en calidad de entidad colaboradora de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias.

El presente contrato es objeto de financiación con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación en el marco de la submedida M19.4 LEADER del PDR Asturias 2014-2020.

### 1.2. Número de expediente.

El expediente de contratación es el número **23/2024**.

## **2 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato de servicios se tramitará como contrato MENOR, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

## **3 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

### 3.1 Disposiciones Generales.

#### 3.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del presente contrato es la contratación de asistencia técnica para la creación de una plataforma de consulta alimentada por bases de datos que recojan –y permita filtrar- los inmuebles del territorio comarcal (formada por los municipios de Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Las Regueras, Illas, Proaza, Quirós, Santo Adriano, Somiedo, Teverga y Yernes y Tameza) atendiendo a sus características físicas y de titularidad, no pudiendo realizar este trabajo con medios propios.

La asistencia técnica deberá, como mínimo ejecutar las siguientes tareas:

**A).- Tratamiento de datos catastrales. Vinculación de inmuebles con misma titularidad.**

**B).- Tratamiento de mapa de zonificación agroecológica.**

**C).- Creación de mapa de pendientes y orientaciones.**

**D).- Asignación a parcelas rústicas de variables antes mencionadas (aptitudes, pendientes, orientaciones).**

**D).- Volcado a herramienta de explotación de datos (PowerBI) para la creación de informes personalizados**, por ejemplo: selección de viviendas entre 80-150 m<sup>2</sup> vinculadas a espacios productivos que cuenten con al menos 2 Has de tierras altamente aptas para cultivo de tomate, lechuga y/o puerro.

La entrega final del contrato será una memoria-resumen en formato papel y el acceso a la plataforma.

### 3.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 12.500,00 EUROS, sin incluir el IVA.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base a la petición de ofertas y al importe considerado como aceptado por la Autoridad de Gestión del PDR.

### 3.1.3 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado para el Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa con cargo a la partida presupuestaria plurianual plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4 LEADER del PDR Asturias 2014-2020 (Resolución de 9 de junio de 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial), y con referencia al concepto presupuestario 17.03.711B.4830296.

### 3.1.4 Plazo de duración del contrato

**El plazo de duración finalizará el 20 de agosto de 2024.**

Sin posibilidad de prórrogas.

### 3.1.5 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: [www.caminrealdelamesa.es](http://www.caminrealdelamesa.es)

### 3.1.6 Petición de ofertas.

El órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas a través de medios de comunicación válidos.

## 3.2 Cláusulas especiales de licitación.

### 3.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en las oficinas del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa o a través de medios de comunicación válidos

**(correo electrónico: [caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es](mailto:caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es) )**

El plazo de presentación será el fijado en la petición de ofertas (Anuncio de Licitación).

Las ofertas presentadas deberán incluir la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE.** A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado por el licitador o su representante.
- **PROPOSICIÓN.** La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

### 3.2.2 Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación será el siguiente: MENOR PRECIO.

## 4 ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

LOS LICITADORES, PODRÁN PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO MOMENTO DE LA OFERTA, **EN SOBRE CERRADO DONDE FIGURE EN EL EXTERIOR DOCUMENTACIÓN EN CASO DE ADJUDICACIÓN**, QUE SÓLO SERÁ ABIERTO, UNA VEZ VALORADAS Y CLASIFICADAS LAS OFERTAS, Y SI ES EL CANDIDATO DE MEJOR PUNTUACIÓN.

## 5 DOCUMENTACIÓN

**Justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.** En relación con las obligaciones Tributarias se presentará el correspondiente certificado, expedido tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El hecho de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante el correspondiente certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## 6 ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio se podrá efectuar en tres plazos durante el ejercicio 2024, previa presentación de facturas debidamente conformadas, junto con la siguiente documentación:

- El 20% del precio de adjudicación en el momento de presentación del cronograma de acciones previstas para la ejecución del proyecto.
- El 30% del precio de adjudicación en el momento de presentación de los apartados A y B, descritos en el apartado 3.1.1.
- El 50% restante se abonará antes del 30 de agosto; previa presentación de la documentación final.

## 7 PENALIDADES

### 7.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Entidad Contratante. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP. **NO HAY POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.**

### 7.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el licitador vendrá obligado a indemnizar los daños y perjuicios que tal incumplimiento haya causado al órgano de contratación o a los Grupos de Acción Local.

En Grado, a 12 de febrero de 2024

Fdo.: Belarmino Fernández Fervienza  
PRESIDENTE del G.D.R. Camín Real de la Mesa